



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 118124-SG-2003 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro F N° 4819 y la Resolución N° 1334/14 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación,

CONSIDERANDO:

Que la educación constituye un derecho social y un bien público, debiendo garantizarse el derecho de aprender en condiciones de igualdad y calidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 151° de la Ley 4819, *“El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce de acuerdo a lo que establece la Ley de Ministerios, con la Intervención de un Consejo Provincial de Educación que tiene participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza y los demás aspectos del gobierno de la educación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65° de la Constitución Provincial”*;

Que el Ministerio de Educación y DD. HH.- Consejo Provincial de Educación, para dar cumplimiento a la centralidad pedagógica, serán objetivos prioritarios garantizar el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso en cada uno de los niveles y modalidades obligatorios;

Que son premisas del nuevo gobierno dar énfasis a la formación permanente para las diferentes funciones: docencia, directivas, supervisivas y equipos técnicos. También se desarrollará una línea especial para funcionarios y técnicos que realizan actividades en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación;

Que asimismo, se propiciarán acciones para la modernización del Ministerio de Educación y DD. HH.- Consejo Provincial de Educación;

Que en función de lo expuesto, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en conjunto con el Consejo Provincial de Educación reorganizarán su estructura de funcionamiento;

Que es necesario adecuar las denominaciones de las actuales Direcciones de Educación;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia corresponde definir un nuevo Organigrama que dé respuesta a las necesidades pedagógicas y administrativas en correspondencia con los principios y objetivos de la política educativa planteada por el nuevo Gobierno Provincial;

Que por lo tanto, es preciso dejar sin efecto el Artículo 2° y 3° de la Resolución N° 1334/14 del CPE, mediante la cual se aprobó el Organigrama, como así también los cargos correspondientes al mismo, en lo que respecta al Funcionamiento del Sistema Educativo y estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 2° y 3° de la Resolución N° 1334/2014, por el cual se aprobó el Organigrama, como así también los cargos correspondientes al mismo, de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR los cargos correspondiente al Organigrama de Funcionamiento del Sistema Educativo, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II y Alto Valle Centro I y II, a las Direcciones de Educación respectivas y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6682

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro